

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS

1. OBJETO

El presente llamado a Concurso Privado de precios, establece las condiciones particulares a que se ajustara la adquisición de bolsas de residuos para la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático

2. ALCANCE DE LOS INSUMOS A COTIZAR

Comprende los siguientes insumos:

- 40.000 (Cuarenta mil) bolsas de residuos color negro de 90 cm x 120 cm, de 50 micrones.



3. PLAZO DE CONTRATACION Y PAGO

La entrega de los insumos adjudicados se realizará en 4 (Cuatro) entregas mensuales de 10.000 (Diez mil) unidades cada una, en la Dirección de Higiene Ambiental, sita en Presidente Perón 3575 de la Ciudad de Santa Fe dentro de las 48 horas de librada la orden de compra.

Se realizaran pagos parciales a los 60 días corridos desde la fecha de recepción de los Insumos.

4. CONSULTAS

Todas las consultas de carácter técnico, se podrán formular por correo electrónico, respetando lo establecido en el Pliego General de Bases y Condiciones, a la Sección de Compras, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático, al siguiente dominio: comprasambientemcsf@gmail.com


C.P.N. Natalia G. Lugli
Asistente de Dirección (Subrog.)
Dirección Despacho General
Secretaría de Ambiente y
Cambio Climático


Silvestre Jorge Héctor
Director
Dir. Higiene Ambiental


NOEMÍ G. NAVARRI
ABOGADA
Asesoría Legal (Subrog.)
Dir. de Ambiente y Cambio Cl.


Arg. Germán Eichmann
Director Ej. de Gestión Integral
de Residuos Sólidos Urbanos
Secretaría de Ambiente y Cambio Climático

5. CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES

Quien concurra a la presente gestión, no podrá alegar en caso alguno falta de conocimiento de este legajo o del contexto legal vigente; el solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas, de todos los impuestos nacionales y provinciales, y de las tasas que sean de aplicación, de todo decreto, disposición, ley, norma, ordenanza, reglamento, etc., emanada de Autoridad Competente o de Organismos y/o Institutos, Públicos y/o Privados, Nacionales, Provinciales o Municipales, que sea inherente a los mismos o que con ellos tenga atinencia. En consecuencia, no podrá alegar posteriormente causa alguna de ignorancia en referencia a lo enunciado precedentemente y no se considerara trabajo adicional todo aquel, aun no especificado, que tienda a satisfacer su correcta provisión.



C.P.N. Natalia G. Lugli
Asistente de Dirección (Subreg.)
Dirección Despacho General
Secretaría de Ambiente y
Cambio Climático



NOEMÍ G. NAVARRO
ABOGADA
Asesoría Legal (Subreg.)
Sec. de Ambiente y Cambio Climático


Silvestre Jorge Héctor
Director
Dir. Higiene Ambiental


Arq. Germán Eichmann
Director Ej. de Gestión Integral
de Residuos Sólidos Urbanos
Secretaría de Ambiente y Cambio Climático